

RESOLUCIÓN No. 675 DE 12 DE SEPTIEMBRE DE 2022

“Por la cual se declara la pérdida de reconocimiento de calidad de una consejera distrital del Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio -SDACP para Bogotá D.C. y se reconoce a un consejero para los Consejos Distritales del SDACP”

LA SECRETARIA DE DESPACHO

De la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los Decretos Distritales 627 de 2007, 480 de 2018 modificado por el Decreto Distrital 556 de 2018 y el Decreto Distrital 340 de 2020, Resoluciones 425, 499, 521 y 528 de 2018 y 382 de 2019 expedidas por esta entidad, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 3 del Decreto Distrital 627 de 2007 *“Por el cual se reforma el Sistema Distrital de Cultura y se establece el Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio”* señala que el Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio *“busca aportar al desarrollo humano sostenible de la ciudad mediante la generación y mantenimiento de las condiciones para el ejercicio pleno de los derechos culturales de sus habitantes dentro de un espacio social y político de interculturalidad y de construcción cultural del territorio”*.

Que el artículo 5 del Decreto Distrital 480 de 2018 *“Por medio del cual se modifica, adiciona y reglamenta el Decreto Distrital 627 de 2007”* establece que la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, con el respaldo de sus entidades adscritas y vinculadas, será la encargada de adelantar el proceso de elección de los integrantes que harán parte del: i) Consejo Distrital de Artes, ii) Consejos Locales de Arte, Cultura y Patrimonio, iii) Consejos Distritales de Cultura Poblacional y iv) Consejo Distrital de Infraestructura Cultural; igualmente, es la encargada del proceso de conformación de las Mesas de Agenda Coyuntural, Temáticas o Estratégicas y del Consejo Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio, del mismo modo indica que la elección a los Consejos Locales de Arte, Cultura y Patrimonio se hará en estrecha coordinación con las Alcaldías Locales de Bogotá Distrito Capital.

Que el artículo 16 del Decreto Distrital 336 de 2022 modificó el artículo 62 del Decreto Distrital 480 de 2018, sin embargo, su entrada en vigencia es el 30 de abril de 2023, por lo tanto, es aplicable el inciso segundo sin modificación que señala, *“En caso que una*

RESOLUCIÓN No. 675 DE 12 DE SEPTIEMBRE DE 2022

organización o una persona natural pierda su espacio en el consejo respectivo por cualquier causal definida en los reglamentos internos y falte a tres sesiones sin justificación, será reemplazado por el siguiente en número de votos del mismo sector. De no ser posible el reemplazo por este mecanismo, el consejo respectivo propondrá el mecanismo de elección atípica (...)"

Que para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto Distrital 480 de 2018, la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte expidió la Resolución 425 de 2018, "Por medio de la cual se reglamenta el proceso de elección de los/las Representantes de los Consejos Distritales y Locales del Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio para Bogotá D.C, período 2019 - 2022", modificada por las Resoluciones 499, 521 y 528 de 2018.

Que la Secretaría realizó el proceso de elección para el Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio, de manera virtual entre el 13 y 23 de noviembre de 2018 y de manera presencial el día 25 de noviembre de 2018, información que reposa en el expediente 201821002600400001E de la herramienta Orfeo.

Que mediante [Resolución 570 de 2020](#) "Por medio de la cual se reconocen los consejeros elegidos a los Consejos Distritales y Locales del Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio para Bogotá D.C, período 2019 - 2022", se relacionó como consejera, entre otros a:

- a) Consejo Distrital de Literatura por el sector de editores, a la señora Cindy Alejandra Becerra Sánchez, con cédula de ciudadanía número 1.032.454.290.

Que mediante comunicación del día 25 de octubre de 2021 anexa al radicado Orfeo número 20217100159382 obrante en el expediente 202121007801000001E, la secretaria técnica del Consejo Distrital de Literatura, solicita a la DALP de esta Secretaría, la designación del reemplazo de la consejera Cindy Alejandra Becerra Sánchez, electa para el sector de editores, con ocasión de la aplicación del artículo 62 del Decreto 480 de 2018, por faltar a cinco sesiones sin justificación, situación acreditada mediante radicado 20217100159382.

Que pese a que la señora Cindy Alejandra Becerra Sánchez fue invitada a todas las sesiones programadas del Consejo, a la fecha se recibió correo expresando su deseo de renunciar sin haber anexado renuncia formal o justificación por sus inasistencias de acuerdo con lo establecido en el reglamento interno.

Que, de acuerdo con lo anterior, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte,

RESOLUCIÓN No. 675 DE 12 DE SEPTIEMBRE DE 2022

procede a declarar la pérdida de reconocimiento como consejera a la señora Cindy Alejandra Becerra Sánchez identificada con cédula de ciudadanía número 1.032.454.290 miembro del Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio para Bogotá D.C, Consejo Distrital de Literatura, período 2020 – 2022 por el sector de editores.

Que mediante radicado 20212100126221, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte a través de la Dirección de Asuntos Locales y Participación, informa que procedió a efectuar la verificación del Acta de Escrutinio de fecha 26 de noviembre de 2018, radicado Orfeo 20182100227013 del 29 de noviembre de 2018, obrante en el expediente 201821002600400001E, encontrando la siguiente información:

- El señor Rolando Albeiro Acevedo Muñoz, identificado con cédula de ciudadanía 71.647.317, es el siguiente en número de votos del sector de editores del Consejo Distrital de Literatura, de conformidad con la información que reposa en el Acta de Escrutinio señalada.

Que una vez requerido, el señor Rolando Albeiro Acevedo Muñoz, mediante escrito fechado el 16 de noviembre de 2021, con radicado Orfeo número 20212100128961, manifestó en forma expresa su aceptación al cargo de consejero en el espacio de participación antes referido el 18 de noviembre de 2021 con radicado Orfeo 20217100174542.

No obstante, y pese a que el señor Rolando Albeiro Acevedo Muñoz fue invitado a todas las sesiones programadas del Consejo, manifestó verbalmente a la secretaría técnica renunciar a la instancia de participación sin haber sido reconocido mediante acto administrativo. Aunque se le solicitó remitir comunicación con la renuncia formal, no remitió ningún soporte.

Que mediante comunicación del día 19 de julio de 2022 anexa al radicado Orfeo número 20227100129242 obrante en el expediente 202221007801000001E, la secretaría técnica del Consejo Distrital de Literatura, solicita a la DALP de esta Secretaría, la comunicación con el siguiente en lista de número de votos para el sector de editores.

Que mediante radicado Orfeo No. 20222100272443 del 21 de julio de 2022, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte a través de la Dirección de Asuntos Locales y Participación, informa que procedió a efectuar la verificación del Acta de Escrutinio de fecha 26 de noviembre de 2018, radicado Orfeo 20182100227013 del 29 de noviembre de 2018, obrante en el expediente 201821002600400001E, encontrando la siguiente información:

RESOLUCIÓN No. 675 DE 12 DE SEPTIEMBRE DE 2022

- El señor Andrés Roldán Wilches, identificado con cédula de ciudadanía 1.032.468.070, es el siguiente en número de votos por el sector de editores del Consejo Distrital de Literatura, de conformidad con la información que reposa en el Acta de Escrutinio señalada.

Que mediante los radicados Orfeo número 20222100082741 y 20222100094451 fechados el 25 de julio y 18 de agosto de 2022 respectivamente, se requirió al señor Andrés Roldán Wilches, quien manifestó en forma expresa su aceptación al cargo de consejero en el espacio de participación antes referido el 20 de agosto de 2022 con radicado Orfeo 20227100154222.

Que, de conformidad con lo anterior, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte procederá a efectuar el reconocimiento del señor Andrés Roldán Wilches, identificado con cédula de ciudadanía 1.032.468.070, por el sector de editores del Consejo Distrital de Literatura.

Que de acuerdo con lo establecido en el Parágrafo Segundo del Artículo 62 del Decreto Distrital 480 de 2018 que señala: "*Parágrafo segundo. Cuando se cambie el representante de alguno de los sectores por reemplazo o por elección atípica según lo establecido en el presente artículo, antes del vencimiento del período para el cual fue nombrado, este ocupará el cargo por el tiempo que reste para cumplir el período estipulado en el presente Decreto*", el nombramiento de los Consejeros se efectúa por el periodo restante para el cual se efectuó la elección.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la pérdida de reconocimiento como consejera del Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio, por parte del Consejo Distrital de Literatura por el sector de Editores, a la señora Cindy Alejandra Becerra Sánchez, con cédula de ciudadanía número 1.032.454.290.

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconocer como consejero del Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio, por parte del Consejo Distrital de Literatura por el sector de Editores por lo que resta del periodo hasta el año 2022 al señor Andrés Roldán Wilches, identificado con cédula de ciudadanía número 1.032.468.070.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar a la Dirección de Gestión Corporativa notificar el

RESOLUCIÓN No. 675 DE 12 DE SEPTIEMBRE DE 2022

contenido de la presente decisión a los consejeros relacionados en los artículos precedentes, de conformidad con el artículo 67 de la Ley 1437.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar a la Dirección de Gestión Corporativa comunicar el contenido del presente acto administrativo al Consejo Distrital de Literatura de conformidad con la información que le suministre la Dirección de Asuntos Locales y Participación para tal fin.

ARTÍCULO QUINTO: Ordenar a la Dirección de Gestión Corporativa comunicar el contenido del presente acto administrativo a la Dirección de Asuntos Locales y Participación de esta Secretaría para lo de sus respectivas competencias.

ARTÍCULO SEXTO: Ordenar a la Oficina Asesora de Comunicaciones publicar en la página web oficial de la entidad el contenido de la presente Resolución.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra ella procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución.

Dada en Bogotá D.C., a los 12 días del mes de septiembre de 2022

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CATALINA VALENCIA TOBÓN
Secretaria de Despacho

Aprobó: Juan Manuel Vargas Ayala – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Alejandro Franco Plata – Director de Asuntos Locales y Participación
Revisó: Andrés Gutiérrez Prieto – Abogado contratista- OAJ
Christian Leonardo Nadjar Cruz - Abogado Contratista DALP
Ismael Ortiz Medina – Profesional Especializado DALP
Proyectó: Óscar de Jesús Villarraga Muñoz – Profesional contratista DALP

Documento 20222100347563 firmado electrónicamente por:

Cristian Andrés Gutiérrez Prieto, Abogado contratista OAJ, Oficina Asesora de Jurídica, Fecha

RESOLUCIÓN No. 675 DE 12 DE SEPTIEMBRE DE 2022

firma: 08-09-2022 10:52:35

Juan Manuel Vargas Ayala, Jefe Oficina Asesora de Jurídica, Oficina Asesora de Jurídica, Fecha firma: 08-09-2022 14:51:54

Christian Leonardo Nadjar Cruz, Contratista, Dirección de Asuntos Locales y Participación, Fecha firma: 07-09-2022 11:09:37

Oscar de Jesús Villarraga Muñoz, Contratista, Dirección de Asuntos Locales y Participación, Fecha firma: 07-09-2022 10:34:57

Alejandro Franco Plata, Director de Asuntos Locales y Participación, Dirección de Asuntos Locales y Participación, Fecha firma: 07-09-2022 11:23:42

Ismael Ortiz Medina, Profesional Especializado, Dirección de Asuntos Locales y Participación, Fecha firma: 07-09-2022 11:21:34

Charon Daniela Martínez Sáenz, Profesional Universitario - numerado y fechado, Dirección Gestión Corporativa, Fecha firma: 12-09-2022 15:30:40

Catalina Valencia Tobón, SECRETARIO, Despacho Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, Fecha firma: 08-09-2022 17:18:20

